



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-079/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G21000008
PRÓRROGA DE CONTRATO
CÓDIGO: 121101000

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número cero [REDACTED] [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y, **TADEO ROBERTO MARTINEZ ARIAS**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **3M EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; quien en adelante se denominará “**LACONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **18 DE AGOSTO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-1745.JUL.**, asentado en el acta número **3987** de fecha **26 DE JULIO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicó un **(01) código** de la **CONTRATACION DIRECTA 4G21000008** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-079/2021**, por un monto total de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de nueve (09) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **18 DE MAYO DE 2022**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0861.MAY.**, asentado en el acta número **4047** de fecha **9 DE MAYO DE 2022**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, en cuanto al código detallado a continuación, para un periodo comprendido del **19 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, por la cantidad de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales. de acuerdo al detalle siguiente:-----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	CENTROS DE ATENCIÓN	CANTIDAD ASIGNADA POR DEPENDENCIA
121101000	KIT DIARIO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA	856	\$227,310.80	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	115
				HOSPITAL AMATEPEC	114
				HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	171
				HOSPITAL 1° DE MAYO	171
				HOSPITAL GENERAL	114
				HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	171
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.			\$227,310.80	CANTIDAD TOTAL ASIGNADA:	856

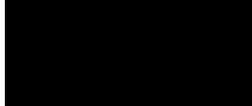
III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia que cubra el plazo prorrogado, contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, la cual quedará en poder del Instituto. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-0861.MAY.**, asentado en el acta número **4047** de fecha **9 DE MAYO DE 2022**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. V) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


ROBERTO MARTINEZ ARIAS
CONTRATISTA







En

2

la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparecen: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **TADEO ROBERTO MARTINEZ ARIAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **3M EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en adelante se denominará **"LA CONTRATISTA"** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS-CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.MAY.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE**, de fecha **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **G-CERO SETENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO OCHO** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, **DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**; por un monto de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas

[REDACTED]



en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo el Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General

del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente ; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **TADEO ROBERTO MARTINEZ ARIAS**, por haber tenido a la vista fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusula Especial otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las once horas y cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, ante los oficios de la Notario [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Ejecutor Especial de acuerdos de la Junta Directiva de la sociedad **3M EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **3M EL SALVADOR, S.A. DE CV.**, mediante el cual se faculta al compareciente para que en nombre y representación de la referida sociedad pueda otorgar y suscribir contratos de cualquier tipo en que su representada tenga algún interés; dicho Poder está inscrito bajo el número SEIS del Libro MIL NOVECIENTOS DIEZ del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de ser legítima y suficiente la personería del Licenciado [REDACTED] [REDACTED], por haber tenido a la vista: i) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de dicha sociedad, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de [REDACTED] debidamente inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CIENTO TREINTA Y UNO, del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, la cual reúne todos los estatutos por los que se rige actualmente la sociedad, y entre ellos consta que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el relacionado, que la administración, representación y uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, y al Vicepresidente, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, siendo estos electos por periodos de siete años, y previa autorización de la Junta Directiva de la Sociedad podrán otorgar actos como el Poder en mención. ii) Credencial de Elección de Junta Directiva de **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero VEINTINUEVE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día doce de octubre de dos mil dieciocho, de la que consta que en el Punto Cuarto del Acta número Cincuenta y Seis de Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el día once de octubre de dos mil dieciocho, se eligió la nueva Junta Directiva de la Sociedad, resultando electo para el cargo de Director Secretario el Licenciado [REDACTED], para un periodo de siete años, que vencerá el día **once de octubre de dos mil veinticinco**. iii) Certificación del Punto DOS del Acta Número SETENTA Y

SEIS de Junta Directiva de **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, celebrada a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, extendida ese mismo día, por el Director Secretario de dicha Junta Directiva, de la cual consta que se nombró Ejecutor Especial para el otorgamiento del Poder en mención, al Licenciado [REDACTED] en consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

